



MAT: Otorgase Pago de indemnización de acuerdo con el Art. 34C de la Ley N° 19.070, norma incluida según Ley N° 20501 a Profesional de la Educación que se indica.

ALGARROBO, 18 MAY 2023

DECRETO N° P 2407



VISTOS:

1. Ley N°18.695 de fecha 31.03.1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N°1-3063 de 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. Ley N°19.070, cuya última versión corresponde a la fecha 09.02.2023
4. Decreto Alcaldicio N°2.730 de fecha 02.05.2018; Nombra en calidad de titular de dirección de la Escuela Básica San José, a don Pedro Alejandro Venegas González.
5. Decreto Alcaldicio N°3.149 de fecha 24.05.2018; Modifica D.A. N°2.730 de fecha 02.05.2018, nombra en calidad de titular de dirección de la Escuela Básica San José, a don Pedro Alejandro Venegas González.
6. Decreto Alcaldicio N°2.748 de fecha 03.05.2018; Nombra a contrata como Inspectora General y Jefa de Unidad Técnico Pedagógica de la Escuela Básica Rural San José a doña Leonor Del Carmen Oliva Cid.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.974 de fecha 26.04.2023; Dispone término de relación laboral en calidad de titular, como Inspectora General y Jefa de Unidad Técnico Pedagógica de la Escuela Básica Rural San José a doña Leonor Del Carmen Oliva Cid.
8. Decreto Alcaldicio N°2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la Dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.
9. Decreto Alcaldicio N°2.570 de 08.07.2022, Aprueba prórroga del nombramiento en calidad de titular del DAEM a don Emilio Aguilera García, según lo dispuesto en el artículo cuadragésimo quinto de la Ley N° 21.040, a contar del 15.09.2022.
10. Decreto Alcaldicio N°1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
11. Decreto Alcaldicio N°2.952 de fecha 26.12.2022, Apruébese presupuesto y PADEM año 2023, de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
12. Cálculo de Indemnización de fecha 17.05.2023 de la Unidad de Remuneración del DAEM.
13. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 242 de fecha 17.05.2023.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Decreto Alcaldicio N°2.730 de fecha 02 de mayo de 2018 nombra en calidad de titular a don Pedro Alejandro Venegas González para desempeñar el cargo de Director del Establecimiento Educacional Escuela Básica Rural San José de la comuna de Algarrobo.
- II. Que el Decreto Alcaldicio N°3.149 de fecha 24 de mayo de 2018 modifica el Decreto Alcaldicio N°2730 de fecha 02 de mayo de 2018 modificándose el periodo de designación del titular don Pedro Alejandro Venegas González, Director del Establecimiento Educacional Escuela Básica Rural San José de la comuna de Algarrobo, cuyo nombramiento corresponde a partir del día 16 de abril de 2018 hasta el día 15 de abril de 2023.

III. Mediante Decreto Alcaldicio N°2.748 de fecha 03 de mayo de 2018, por solicitud del Director del Establecimiento Educacional Escuela Básica Rural San José de la comuna de Algarrobo, se nombra a contrata a doña Leonor del Carmen Oliva para desempeñar los cargos de Inspectora General y Jefe de la unidad Técnico Pedagógica en la Escuela Básica Rural San José, según lo establecido en el artículo 34 C de la Ley N°20.501, siendo su cargo de exclusiva confianza del Director.

IV. Debido a que el nombramiento de don Pedro Alejandro Venegas González como de Director del Establecimiento Educacional Escuela Básica Rural San José termina por vencimiento del plazo convenido, esto es el 15 de abril de 2023, y siendo el cargo de doña Leonor del Carmen Oliva uno de exclusiva confianza del Director de la Escuela Básica Rural San José, se dispone el término de la relación laboral según lo establecido en el artículo 34 C de la Ley N°19.070:

“Los profesionales de la educación que cumplan funciones de Subdirector, Inspector General y Jefe Técnico serán de exclusiva confianza del director del establecimiento educacional.

(...)

Cuando cesen en sus funciones los profesionales que hayan pertenecido a la respectiva dotación docente al asumir los cargos a que se refiere este artículo, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, el sostenedor podrá optar entre que continúen desempeñándose en ella en caso de que exista disponibilidad, en alguna de las funciones a que se refiere el artículo 5° de esta ley en establecimientos educacionales de la misma Municipalidad o Corporación Municipal sin derecho a la asignación establecida en el artículo 51 de esta ley; o a poner término a su relación laboral con una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas el último mes, por año de servicio o fracción superior a seis meses, con un máximo de once descontada la asignación que establece el artículo 51 de esta ley.

En los casos en que los profesionales no hayan pertenecido a la respectiva dotación, sólo tendrán derecho a una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas el último mes, por año de servicio o fracción superior a seis meses con un máximo de seis y un mínimo de uno.”

DECRETO:

- I. Dispóngase término de la relación laboral de doña **Leonor del Carmen Cid Oliva**, cédula de identidad N° _____ Inspectora General y Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica de la Escuela Básica Rural San José, de la comuna de Algarrobo, atendidos los fundamentos de hecho y derecho expresados en el **CONSIDERANDO** de la presente resolución alcaldicia, que motivan el presente acto administrativo, lo que en definitiva hacen prescindir de los servicios de la funcionaria en comento, la cual prestará servicios hasta el 15 de abril del año 2023.

18 MAY 2023

2407

II. Autorizase pago de indemnización a funcionaria que a continuación se indica:

NOMBRE FUNCIONARIO (A)	RUN N°	ESTABLECIMIENTO	MONTO
Leonor del Carmen		Escuela Básica Rural San José Inspectora General y Jefe de la Unidad Técnico-Pedagógica.	\$14.037.775.-

- III. El gasto que genere los presentes finiquitos se imputara a la cuenta presupuestaria Municipal de Educación del año 2023 N°23-01-004-000-000 “Desahucios e Indemnizaciones”.
- IV. Páguese con cargo a la cuenta corriente del Banco Estado de Chile N° 25609000077, denominada I. Municipalidad de Algarrobo, cuenta única Fiscal.
- V. Notifíquese el presente decreto alcaldicio por la secretaria municipal o quien lo subrogue en forma personal o por carta certificada al domicilio registrado en la carpeta personal que se encuentra en custodia del Departamento de RRHH del DAEM del I. Municipalidad de Algarrobo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FÉ



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DIRECCIÓN ADM.
DEPTO. EDUCACIÓN
JLYM/PMM/U.CIAGA/evmm
DISTRIBUCIÓN:
- DAEM Algarrobo (1)
- Interesada (1)
- Archivo Municipal (2)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

18 MAY 2023
2407

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: **18 MAY 2023**
FECHA SALIDA: **19 MAY 2023**
OBSERVACIÓN N°